MODIFICACIÓN:	01
DEL CONTRATO NÚMERO:	**CCE-222-5-2022**
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y adecuación integral (preventivo y correctivo) incluyendo mano de obra y suministro de materiales, para los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FLEXO M&O GRUPO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S.
NIT DEL CONTRATISTA:	901236351-2

Entre los suscritos, **CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA** identificada con la cédula de ciudadanía número 34.560.535 expedida en Popayán, en calidad de Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según Resolución de Nombramiento 1832 del 05 de junio de 2019 y Acta de Posesión número 148 de la misma fecha, y las delegadas mediante Resolución número 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con NIT. 900.514.813-2, por una parte y por la otra, **ANDREA CATALINA MORA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.183, Representante legal de Flexo M&O Grupo de Soluciones Constructivas S.A.S. con NIT 901236351-2, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA;** hemos acordado suscribir la siguiente modificación Contrato No. CCE-222-5-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el 01 de abril de 2022 el contrato No. CCE-222-5-2022, cuyo objeto es *"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y adecuación integral (preventivo y correctivo) incluyendo mano de obra y suministro de materiales, para los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-."*

2. Que el contrato No. CCE-222-5-2022, inició ejecución el día 6 de abril de 2022, una vez se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2) Valor del Contrato No. CCE-222-5-2022, se estableció la suma de: *"**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y demás costos asociados a que haya lugar, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las actividades que serán planeadas y aprobadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual y conforme a las obligaciones contractuales. Este valor se distribuye presupuestalmente de la siguiente manera:*

Rubro	*Valor*
A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción	*$2.000.000.*
A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) (Mobiliario)	*$20.000.000*

Parágrafo 1: El proceso contractual se encuentra respaldado por el CDP 24222 expedido el día 17 de marzo de 2022, y de acuerdo a la oferta económica presentada se cargará al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción y A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) (Mobiliario).
Parágrafo 2: Los precios e ítems presentados por FLEXO M&O GRUPO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS en el anexo 5 de la oferta económica son inmodificables y se mantendrán
durante el plazo de ejecución del presente contrato."

4. Que según lo establecido en la cláusula 3) Plazo del Contrato No. CCE-222-5-2022, el plazo de ejecución será: *"desde la aceptación de la oferta por parte de la Entidad y el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022."*

5. Que la cláusula 4) Forma de Pago del Contrato No. CCE-222-5-2022, estableció lo siguiente: "*La ANCP-CCE realizará dos pagos, así: El reconocimiento del valor del contrato se hará mediante pagos parciales. Cada uno de los pagos se realizará de acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas, después de la radicación de la factura o cuenta de cobro y el informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción de este suscrito por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos correspondientes por conceptos de seguridad social y aporte a parafiscales, dichos pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y el derecho de turno."*

6. Que la supervisora del Contrato No. CCE-222-5-2022, mediante memorando de fecha del 27 de mayo de 2022 solicita a la Ordenadora del Gasto la modificación de las condiciones de la aceptación de la oferta Contrato CCE-222-5-2022 de acuerdo con la siguiente justificación:

"Se *hace necesario precisar que la forma de pago indicada en el documento denominado "Aceptación de oferta", no corresponde a la prevista en el Estudio Previo del Contrato CCE-222-5-2022, toda vez que, en la aceptación de la oferta se indica que:*

"La ANCP-CCE realizará dos pagos, así: El reconocimiento del valor del contrato se hará mediante pagos parciales. Cada uno de los pagos se realizará de acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas, después de la radicación de la factura o cuenta de cobro y el informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción de este suscrito por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos correspondientes por conceptos de seguridad social y aporte a parafiscales, dichos pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y el derecho de

turno."

Es de mencionar, el objeto del contrato indica que el servicio requerido se desarrollará a través de un bolsa de servicios, por lo tanto, el contratista recibirá el pago una vez cumplido el servicio solicitado por la ANCP-CCE, razón por la cual, no es posible dividir el pago en dos, sino que a medida que se van ejecutando los servicios, el contratista entregará los soportes correspondientes que acrediten la prestación del servicio y posteriormente el supervisor del contrato aprobará para que se efectué el pago satisfactoriamente.

Ahora bien, la modalidad de pago indicada que se describe como pagos parciales beneficia no solamente a la ANCP-CCE, sino que a su vez es una garantía para el Contratista, teniendo en cuenta que el pago de los servicios se realizará con la entrega de cada servicio correspondiente a los requerimientos de la ANCP-CCE.

Por lo anterior, de manera atenta solicito se proceda a la modificación del numeral 4° de las condiciones de la aceptación de la oferta del contrato CCE-222-5-2022 las cuales deberán quedar así:

"(…)

4) FORMA DE PAGO

La ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
El reconocimiento del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, cada uno de los pagos se realizará de acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas después de la radicación de la factura o cuenta de cobro y el informe que dé cuenta de las actividades realizadas con el recibo a satisfacción de este suscrito por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos correspondientes por conceptos de seguridad social y aporte a parafiscales, dichos pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y el derecho de turno.

Finalmente, es pertinente indicar que la modificación solicitada no genera afectación alguna al valor del Contrato."

Que por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 4) FORMA DE PAGO del contrato No. CCE.222-5-2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"Cláusula 4. FORMA DE PAGO:

La ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente forma

El reconocimiento del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, cada uno de los pagos se realizará de acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas después de la radicación de la factura o cuenta de cobro y el informe que dé cuenta de las actividades realizadas con el recibo a satisfacción de este suscrito por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos correspondientes por conceptos de seguridad social y aporte a parafiscales, dichos pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y el derecho de turno."

SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación del contrato.

CUARTO. PUBLICACIÓN La Entidad deberá publicar la presente modificación en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 29 de junio de 2022

Firma por Colombia Compra Eficiente Nombre: Claudia Ximena López Pareja Secretaria General	**Firma por el contratista** Nombre: Andrea Catalina Mora Cárdenas Representante Legal de FLEXO M&O GRUPO DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.S

Elaboró:	Natalia Ramírez Vega
Revisó:	Milena Durán Páez / María Alejandra Ramírez
Aprobó:	Claudia Ximena López Pareja

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**		01	
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	23/07/2021	Estandarización de Formato de Acta de Adición y Prorroga	Diana Carolina Ramírez Técnico O1 12	Natalia Ramírez Vega Analista T2 -06 María Valeska Medellín Gestor T1 -15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General